

Autorización al Lic. Valentín Giró a aceptar y usar la condecoración de Vasco Núñez de Balboa.— G. O. No. 5191, del 7 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2351.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el señor licenciado Valentín Giró, en solicitud de que se le permita aceptar y usar la condecoración de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Comendador con Placa, que le ha sido conferida por el gobierno de Panamá;

VISTO el artículo único de la ley número ochocientos veintiseis, promulgada el veintiocho de enero del año mil novecientos treinticinco,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Valentín Giró queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de Vasco Núñez de Balboa en el grado de Comendador con Placa, que le ha sido concedida por el Gobierno de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Convocatoria extraordinaria a las Cámaras Legislativas.— G. O. No. 5190, del 6 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2352.

En ejercicio de la atribución que me confiere el párrafo único del artículo veinte y nueve de la Constitución del Estado,

DECRETO:

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para reunirse extraordinariamente en Ciudad Trujillo el día